



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

EDICTO EMPLAZATORIO. Art. 140 Ley 1708 de 2014. El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla. CITA Y EMPLAZA A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **080013120001202100007** (Rad. Fiscalía 2014-024 E.D.), siendo afectado **ELVIRA ROSA GÚZMAN GUERRERO y OTROS**, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 10 de febrero de 2023 y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que se **ADMITIÓ LA DEMANDA** de la acción de extinción de dominio el 12 de marzo de 2021 en donde resultaron afectados los siguientes bienes:

INMUEBLE #1: MATRÍCULA INMOBILIARIA: **340-71653**- TIPO DE PREDIO: Urbano -REFERENCIA CATASTRAL: 70001010106850011000 -ESCRITURA PÚBLICA: 444 de fecha 04-05-1999 Notaria Tercera de Sincelejo -DIRECCIÓN: Calle 44C No. 22-65 Barrio La Mano de Dios -CIUDAD: Sincelejo -DEPARTAMENTO: Sucre -PROPIETARIO: Elvira Rosa Guzmán Guerrero CC 25.984.549 -GRAVÁMENES: Constitución de Patrimonio de familia Anotación No. 2 -DESCRIPCIÓN: Calle 44C No. 22-65. **INMUEBLE #2:** -MATRÍCULA INMOBILIARIA: **340-56867** -TIPO DE PREDIO: Urbano -REFERENCIA CATASTRAL: 70001010206120003000 -ESCRITURA PÚBLICA: 430 del 8 de marzo de 2018 Notaria Tercera de Sincelejo -DIRECCIÓN: Calle 23G # 9-32 Barrio Camilo Torres -CIUDAD: Sincelejo -DEPARTAMENTO: Sucre -PROPIETARIO: Kevin David Cárdenas Moreno C.C 1.102.822.655- GRAVÁMENES: No aparecen en el FMI -DESCRIPCIÓN: calle 23G # 9-32. **INMUEBLE #3:** -MATRÍCULA INMOBILIARIA: **340-9135** -TIPO DE PREDIO: Urbano -REFERENCIA CATASTRAL: 70001010101820006000 -ESCRITURA PÚBLICA: 180 de fecha 21-03-1985 Notaria Segunda de Sincelejo -DIRECCIÓN: Carrera 27 #26-93 Barrio El Bosque- CIUDAD: Sincelejo -DEPARTAMENTO: Sucre - PROPIETARIO: José Domingo Osorio Cuello C.C 6.815.796 5/6 partes José Pablo Cuello Sierra 1/6 parte- GRAVÁMENES: Mediada Cautelar Tesorería Sincelejo Anotación 9 y 10 -Medida Cautelar Super Intendencia de Industria y Comercio de Bogotá Anotación 12- DESCRIPCIÓN: Carrera 27 #26-93. **INMUEBLE #4:** MATRÍCULA INMOBILIARIA: **340-89060** -TIPO DE PREDIO: Rural -REFERENCIA CATASTRAL: 70001010218260003000 -ESCRITURA PÚBLICA: Resolución 3535 del 31/12/2003 expedida por Alcaldía Municipal De Sincelejo- DIRECCIÓN: Calle 5D BIS #9ª-22 Barrio 17 de septiembre -CIUDAD: Sincelejo - DEPARTAMENTO: Sucre -PROPIETARIO: Norma Márquez Peñates C.C 64.703.003 y Guillermo Julio Berrio C.C. 92524341 -GRAVÁMENES: No aparecen en el FMI- DESCRIPCIÓN: Calle 5D BIS #9A-22. **INMUEBLE #5** -MATRÍCULA INMOBILIARIA: **342-37810** -REFERENCIA CATASTRAL: 70215010003480018000 -ESCRITURA PÚBLICA: 453 del 27 de abril de 2018 Notaria Única de Corozal -DIRECCIÓN: Carrera 20 #19-05 Barrio la Josefina -CIUDAD: Corozal -DEPARTAMENTO: Sucre- PROPIETARIO: María de las Mercedes Villadiego Baldovino C.C 64.740.974 -GRAVÁMENES: Hipoteca en favor de Pérez Assia Manuel -DESCRIPCIÓN: Calle 23G # 9-32. **CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy 30 de junio de 2023, siendo las siete y treinta (7:30) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL **30 DE JUNIO DE 2023**, SIENDO LAS SIETE Y MEDIA DE LA MAÑANA (7:30 A.M.), Y SE DESFIJA EL **7 DE JULIO DE 2023**, SIENDO LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.). FIRMA, JORGE MANUEL MARIN ANGUILA, SECRETARIO.